

DIS-CAPACIDAD EN ACCIÓN

No. 08-2026
Edición Agosto

 MECANISMO NACIONAL DE
SUPERVISIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS
DERECHOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD 

DOCUMENTOS ACCESIBLES DIGITALES

DEFENSORÍA SE CAPACITA EN DOCUMENTOS DIGITALES ACCESIBLES



Los días 11 y 14 de agosto funcionarias y funcionarios de la Defensoría de los Habitantes se capacitaron en el tema de los Documentos Digitales Accesibles. La misma fue solicitada por el Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y estuvo a cargo de la Sra. Karla Araya, funcionaria de Gestión del Conocimiento de ese Consejo.

El primer día de dicha capacitación inició indicando que la accesibilidad digital busca garantizar que los entornos, procesos, productos y servicios digitales sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas de la manera más autónoma y segura posible, basándose en la filosofía del Diseño Universal.

Se agregó que la accesibilidad no beneficia sólo a las personas con discapacidad permanente (visual, auditiva, intelectual, psicosocial, motora), sino también a adultos mayores, niños, personas con diferentes niveles de alfabetización digital y personas en situaciones temporales (manos ocupadas, entornos ruidosos, pantallas pequeñas o limitaciones de conectividad). Se subrayó que la distribución de la responsabilidad en la creación de contenidos accesibles se compone aproximadamente de un 40% en diseño y contenido y un 60% en desarrollo técnico.

La responsabilidad abarca a todo el personal institucional.

La obligación de brindar accesibilidad a los documentos digitales se encuentra en la Constitución Política, Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 8661) Ley 8642 General de Telecomunicaciones, Ley 8968 de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley 9822 Reconocimiento y promoción de la Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO), Ley 10.554 Marco de Acceso a la Información Pública, Directriz 036 MTSS-MICITT, estándares W3C/WCAG 2.2 y la norma técnica, nacional INTE K19.

En este primer día también se señaló los tipos de letras recomendadas para los documentos digitales accesible, así como los tamaños de letras.

En el segundo día se abordó los temas como listas, columnas y enlaces, uso del color y contraste. A partir de esta capacitación se espera realizar los cambios en los documentos en la Defensoría a efecto de que sean accesibles para todas las personas, incluyendo las que presentan discapacidad.



EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



El Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad es el órgano constituido por personas expertas independientes que supervisa el cumplimiento de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Este Comité se encuentra integrado por 18 miembros que desempeñan sus funciones a título personal, por ese motivo se les llama independientes, porque no representan a los estados de los cuales son nacionales.

De igual manera, deben ser personas de gran integridad moral y reconocida competencia y experiencia en los temas a que se refiere la mencionada Convención. Son electas por un periodo de cuatro años en las reuniones de la Conferencia de los Estados Partes (Estados que han firmado esta Convención) y para su designación se debe tomar en consideración una distribución equitativa geográfica, de género, de representación de las diferentes formas de civilización y de los diferentes tipos de ordenamientos jurídicos. Cada Estado que ha suscrito dicha Convención debe presentar al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, por conducto de la Secretaría General de las Naciones Unidas, un informe exhaustivo en relación con a las acciones realizadas para velar por el cumplimiento de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El primero, dos años después de la ratificación de la Convención y los sucesivos cada cuatro años.

En este informe los Estados pueden consignar los obstáculos y los inconvenientes que se les presentaron para lograr el cumplimiento de las normas de la Convención. Una vez recibido los informes, el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad procede a su estudio y análisis y formula las observaciones y recomendaciones que considera conveniente, para elevar el nivel de cumplimiento de este tratado internacional.



SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



De conformidad con lo establecido por el Plan Anual Operativo 2026, de la Defensoría de los Habitantes, durante los meses de julio y agosto, el Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, continuo con el proceso de seguimiento de las recomendaciones del comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Específicamente, se formularon indicadores para medir el nivel de cumplimiento de dichas recomendaciones. A partir de esos indicadores, se hicieron preguntas a los entes y órganos públicos que deben cumplir con estas recomendaciones.

Entre el 7 y 8 de julio, se remitieron oficios a los entes y órganos públicos solicitando información sobre las acciones realizadas para cumplir con las recomendaciones, así como las evidencias de acciones. Posteriormente, se vislumbró la necesidad de ampliar el número de los entes a las cuales se les solicitó información. Conforme se recibieron las respuestas de los entes y órganos públicos, se sistematizó la información en una tabla. En los meses de septiembre y octubre, se llevará a cabo la evaluación de la información recabada, para que en diciembre se presente los resultados del proceso de seguimiento de las recomendaciones.



Seguí nuestro canal de
WHATSAPP

INGRESÁ A:
LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES
DE COSTA RICA



DIS-CAPACIDAD EN ACCIÓN



Teléfono: 4000-8500
800-2587474



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José